



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

36° período de sesiones

Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías e informe del Comité Ejecutivo de Tecnología.
6. Investigación y observación sistemática.
7. Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
8. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
9. Cuestiones relacionadas con la agricultura.

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Programa de trabajo sobre un formulario común para los informes en relación con las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados";
 - b) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales;
 - c) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional;
 - d) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - e) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - f) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - d) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.
12. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
13. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
14. Otros asuntos.
15. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones del programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 36º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el lunes 14 de mayo de 2012.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para la aprobación el programa provisional del período de sesiones, preparado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con la Presidencia.

FCCC/SBSTA/2012/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
-------------------	----------------------------------------------------------------------------

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes.* El 36º período de sesiones del OSACT se celebrará del 14 al 25 de mayo de 2012. En el sitio web de la Convención Marco se publicará un calendario detallado del período de sesiones.

4. Dado que durante el período de reunión sesionarán cinco órganos, el tiempo de reunión disponible será limitado. Durante la sesión plenaria de apertura, el Presidente invitará a los representantes a hacer declaraciones breves en nombre de grupos de Partes. Se pide a las delegaciones que sus intervenciones orales sean lo más breves posible y que proporcionen de antemano una copia impresa de esas intervenciones a los oficiales de la conferencia a fin de facilitar la labor de los intérpretes.

5. El período de sesiones se organizará tomando en consideración las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) durante sus períodos de sesiones anteriores¹. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones, se invitará al OSACT a llevar a cabo sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria, y a concluir su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSACT en sus períodos de sesiones 37º o 38º.

6. Se invita a los delegados a que consulten la información general sobre el período de sesiones y el programa diario que figuran en el sitio web de la Convención Marco para conocer el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSACT.

7. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2012/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
-------------------	----------------------------------------------------------------------------

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

8. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento² que se aplica, el OSACT deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. En el 35º período de sesiones del OSACT se iniciaron, pero no se concluyeron, consultas con los coordinadores y presidentes de los grupos regionales y de otros grupos acerca del nombramiento de los miembros de la Mesa del OSACT. En caso necesario, se celebrarán nuevas consultas durante el 36º período de sesiones. Los actuales miembros de la Mesa del OSACT permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 36/CP.7 y procuren proponer a mujeres como candidatas a los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención o su Protocolo de Kyoto.

¹ FCCC/SBI/2011/7, párr. 167, y FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165.

² FCCC/CP/1996/2.

9. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y su Relator lo antes posible una vez finalizadas las consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

10. *Antecedentes.* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo de Kyoto, cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. En caso necesario, se llevarán a cabo nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

11. *Medidas.* En caso necesario, se invitará al OSACT a elegir a un reemplazante para el Vicepresidente y/o el Relator si este representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

12. *Antecedentes.* En su 28º período de sesiones, y de conformidad con la decisión 2/CP.11, el OSACT pidió a la secretaría que, para cada uno de sus períodos de sesiones, elaborara un informe sobre los avances realizados en la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, incluidos los llamamientos a la acción³. El informe más reciente figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/INF.1.

13. En su decisión 6/CP.17 la Conferencia de las Partes (CP) pidió que, a fin de que las Partes aprovecharan mejor los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, la secretaría:

a) Siguiera elaborando productos de información y conocimientos fáciles de utilizar, incluidos los aportados por organizaciones asociadas;

b) Mejorara la difusión de los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

14. En ese mismo período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera adelante con sus esfuerzos para lograr una mayor participación de las partes interesadas en el programa de trabajo de Nairobi.

15. La información sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades que se describen en los párrafos 13 y 14 *supra* también figura en el informe sobre la marcha de los trabajos preparado para el período de sesiones.

16. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información recogida en la documentación preparada para el período de sesiones y a determinar las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

FCCC/SBSTA/2012/INF.1

Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat

³ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 18.

4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

17. *Antecedentes.* La CP, en su 17º período de sesiones, adoptó una decisión⁴ relativa a la orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se estaban abordando y respetando las salvaguardias y sobre las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal a que se hacía referencia en la decisión 1/CP.16, tal y como había recomendado el OSACT en su 35º período de sesiones.

Labor sobre las cuestiones pendientes

18. En su 35º período de sesiones, el OSACT acordó continuar su trabajo relativo a la orientación sobre las cuestiones pendientes, incluidas las modalidades para la medición, notificación y verificación y para los sistemas nacionales de vigilancia forestal, iniciado en su anterior período de sesiones y recogido en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2011/5, sobre las cuestiones relacionadas con los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal y las cuestiones señaladas en el apéndice II de la decisión 1/CP.16, con miras a completar su labor relativa a estas cuestiones en su 37º período de sesiones e informar a la CP, en su 18º período de sesiones, sobre los avances logrados, recomendándole los proyectos de decisión que fueran necesarios⁵.

19. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas⁶ a que, a más tardar el 28 de febrero de 2012, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en el párrafo 72 y en el apéndice II de la decisión 1/CP.16, en particular sobre la forma de hacer frente a los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal y sobre los sistemas nacionales de vigilancia forestal robustos y transparentes a que se hace referencia en el párrafo 71 c) de la misma decisión. También pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones de las Partes en un documento de la serie MISC para que el OSACT la examinara en su 36º período de sesiones⁷. Las comunicaciones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.1.

Orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias

20. En el párrafo 5 de su decisión 12/CP.17, la CP solicitó al OSACT que, en su 36º período de sesiones, estudiara el momento de la primera presentación, y la frecuencia de las presentaciones posteriores, del resumen de la información sobre la forma en que los países en desarrollo estaban abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP en su 18º período de sesiones.

21. En el párrafo 6 de la misma decisión la CP solicitó también al OSACT que, en su 36º período de sesiones, estudiara la necesidad de proporcionar más orientación para garantizar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la

⁴ Decisión 12/CP.17.

⁵ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 20.

⁶ Las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco, en: <http://unfccc.int/3714.php> y en: <http://unfccc.int/3689.php>, respectivamente.

⁷ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 21.

forma en que se estaban abordando y respetando todas las salvaguardias y, si procedía, considerara nuevas orientaciones, y que informara de ello a la CP en su 18º período de sesiones.

Modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal

22. En el párrafo 15 de su decisión 12/CP.17, la CP convino en establecer un proceso que permitiera realizar una evaluación técnica de las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal cuando las Partes las presentaran o actualizaran de conformidad con el párrafo 12 de dicha decisión, y de conformidad con la orientación que prepararía el OSACT en su 36º período de sesiones.

23. *Medidas.* Se invitará al OSACT a:

a) Continuar su trabajo relativo a la orientación metodológica sobre las modalidades para la medición, notificación y verificación y para los sistemas nacionales de vigilancia forestal, y sobre la forma de hacer frente a los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal, tomando en consideración el anexo I del documento FCCC/SBSTA/2011/5, las cuestiones identificadas en el apéndice II de la decisión 1/CP.16 y las opiniones formuladas por las Partes, que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.1, y por las organizaciones observadoras admitidas, con miras a completar su labor sobre estas cuestiones, incluidas las recomendaciones de proyectos de decisión que considere necesario formular a este respecto, para su examen y aprobación por la CP en su 18º período de sesiones;

b) Estudiar el momento de la primera presentación del resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16, y estudiar la necesidad de proporcionar orientación adicional al respecto;

c) Elaborar orientaciones respecto de un proceso, que establecerá la CP, mediante el cual se puede realizar una evaluación técnica de las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal cuando las Partes las presenten o actualicen.

FCCC/SBSTA/2012/MISC.1 Views on issues identified in decision 1/CP.16, paragraph 72 and appendix II. Submissions from Parties

5. Desarrollo y transferencia de tecnologías e informe del Comité Ejecutivo de Tecnología

24. *Antecedentes.* En su decisión 4/CP.17 la CP aprobó el reglamento del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) que figuraba en los anexos I y II de dicha decisión, y pidió al CET que elaborara con mayor detalle sus modalidades sobre los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes dentro y fuera de la Convención, a la luz de la conclusión acordada en el 17º período de sesiones de la CP, y que sometiera dichas modalidades a la consideración de los órganos subsidiarios en su 36º período de sesiones, con vistas a recomendarlas a la CP en su 18º período de sesiones, para su examen y aprobación.

25. En la misma decisión, la CP tomó conocimiento de que el CET esperaba elaborar su programa de trabajo evolutivo para 2012-2013 durante su siguiente reunión, y le pidió que presentara ese plan de trabajo en su informe al OSACT y el OSE en su 36º período de

sesiones. La segunda reunión del CET se celebró en Bonn (Alemania) del 15 al 17 de febrero de 2012.

26. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a:

- a) Tomar nota del programa de trabajo evolutivo del CET para 2012-2013;
- b) Estudiar las modalidades sobre los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes dentro y fuera de la Convención, con vistas a recomendar elementos de un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP en su 18º período de sesiones para su examen y aprobación, según proceda.

FCCC/SB/2012/1

Informe sobre las modalidades de vínculos y el plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012-2013. Nota de la Presidencia del Comité Ejecutivo de Tecnología

6. Investigación y observación sistemática

27. *Antecedentes.* El OSACT, en su 33º período de sesiones, invitó a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) a que informara sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de aplicación del SMOC de 2010 de forma regular, en los sucesivos períodos de sesiones del OSACT, según procediera, y convino en examinar, en su 35º período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el calendario de las contribuciones que le presentaría el SMOC⁸. En su 34º período de sesiones, el OSACT convino en aplazar el examen de los asuntos relacionados con la observación sistemática, incluidas las cuestiones relacionadas con el calendario de las contribuciones del SMOC al OSACT, hasta su 36º período de sesiones⁹. La información facilitada por la secretaría del SMOC sobre las cuestiones relativas a la ejecución del Plan de aplicación del SMOC de 2010 y otras actividades conexas de este figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.4.

28. También en su 33º período de sesiones, el OSACT invitó al Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) a que lo informara, en su 35º período de sesiones, sobre los progresos realizados en las cuestiones relacionadas con la elaboración de metodologías, normas y protocolos para las observaciones terrestres relacionadas con el clima, la mejora de las redes terrestres y el aumento de la sinergia con las iniciativas en curso pertinentes¹⁰. El SMOT facilitó al OSACT, en su 35º período de sesiones, un resumen de los progresos realizados con respecto a esas cuestiones¹¹. En ese período de sesiones, el OSACT convino en examinar esa información, junto con las actualizaciones que recibiera del SMOT sobre la materia, en su 36º período de sesiones¹². En el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.5 se recoge un informe actualizado sobre estas cuestiones elaborado por la secretaría del SMOT.

29. En su 35º período de sesiones el OSACT convino en que el diálogo sobre las investigaciones continuara con regularidad, en el OSACT 36 y en los períodos de sesiones siguientes¹³. La secretaría organizará un diálogo de investigación durante el 36º período de sesiones del OSACT, con la participación de las Partes y de representantes de programas y

⁸ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 45.

⁹ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 56.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2010/13, párrs. 47 a 50.

¹¹ FCCC/SBSTA/2011/MISC.14.

¹² FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 44.

¹³ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 37.

organizaciones de investigación regionales e internacionales pertinentes que se ocupen del cambio climático, teniendo en cuenta las opiniones y la información a que se hace referencia en los párrafos 30 a 32 *infra*¹⁴.

30. También en su 35º período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes a que presentaran, hasta el 5 de marzo de 2012, sus opiniones sobre los temas específicos que se tuviera previsto tratar en el diálogo sobre las investigaciones que habría de celebrarse coincidiendo con el OSACT 36¹⁵. Esas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.2.

31. El OSACT también invitó a los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales pertinentes que se ocupan del cambio climático a que, en el contexto del diálogo sobre las investigaciones, presentaran información sobre las novedades de sus actividades de investigación que fueran de interés para la Convención, en particular, cuando procediera, con respecto al objetivo mundial a largo plazo mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/CP.16¹⁶. Dichas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.3.

32. También en su 35º período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes y a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático, incluidos los que investigan el medio marino, a que proporcionaran información sobre los aspectos técnicos y científicos de las emisiones por las fuentes, la absorción por los sumideros y los reservorios de todos los gases de efecto invernadero, incluidas las emisiones y la absorción de ecosistemas costeros y marinos como los manglares, las marismas salinas, los humedales y las praderas marinas, con el fin de determinar y cuantificar los efectos de las actividades humanas¹⁷. La información facilitada por las Partes a ese respecto se ha incluido en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.2. La información facilitada por los programas y organizaciones de investigación figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.3.

33. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de los documentos preparados para el período de sesiones, a examinar las cuestiones relacionadas con la observación sistemática, en particular la información facilitada por el SMOC y el SMOT, y a determinar las medidas que puedan resultar necesarias para dar apoyo a la labor de los diversos órganos en el ámbito de la Convención, según proceda.

<i>FCCC/SBSTA/2012/MISC.2</i>	<i>Views on specific themes to be addressed at the research dialogue, including information on technical and scientific aspects of emissions and removals of all greenhouse gases from coastal and marine ecosystems. Submissions from Parties</i>
-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹⁴ La reunión del diálogo sobre las investigaciones se ha programado de forma provisional para el sábado 19 de mayo de 2012. Sírvanse consultar, en el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, el calendario actualizado y la información adicional sobre las actividades programadas para el período de sesiones. Sírvanse consultar asimismo el sitio web de la Convención Marco para obtener información actualizada sobre el diálogo, en: <http://unfccc.int/3461.php>.

¹⁵ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 39.

¹⁶ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 40.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 43. Esa información se estudiaría como tema en el siguiente diálogo sobre las investigaciones, teniendo también en cuenta las comunicaciones que se reciban de conformidad con el párrafo 30 *supra*.

FCCC/SBSTA/2012/MISC.3	<i>Update on developments in research activities relevant to the needs of the Convention, including on the long-term global goal; and information on technical and scientific aspects of emissions and removals of all greenhouse gases from coastal and marine ecosystems. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations</i>
FCCC/SBSTA/2012/MISC.4	<i>Matters emerging from the 2010 updated Global Climate Observing System implementation plan and related activities. Submission from the secretariat of the Global Climate Observing System</i>
FCCC/SBSTA/2012/MISC.5	<i>Report on progress in the development of methodologies, standards and protocols for climate-related terrestrial observations and related matters. Submission from the secretariat of the Global Terrestrial Observing System</i>

7. Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

34. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 8/CP.17, aprobó un programa de trabajo para los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con el objetivo de mejorar la comprensión de dichas repercusiones en las esferas enumeradas en el párrafo 1 a) a h) de esa decisión. También aprobó las modalidades para la puesta en práctica del programa de trabajo.

35. En la misma decisión, la CP estableció un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que sería convocado por los Presidentes de los órganos subsidiarios, para ejecutar el programa de trabajo y para ofrecer una plataforma en que las Partes pudieran intercambiar, de forma interactiva, información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones. En un principio el foro se reuniría dos veces al año, conjuntamente con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, y la primera reunión se celebraría en el 36° período de sesiones de dichos órganos.

36. En sus decisiones 2/CP.17 y 5/CMP.7, la CP y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), respectivamente, tomaron conocimiento de la decisión 8/CP.17, por la que se establecía el foro y se consolidaban todos los debates sostenidos en relación con las medidas de respuesta en el marco de la Convención.

37. *Medidas.* Los Presidentes del OSACT y el OSE convocarán el foro para que debata y llegue a un acuerdo sobre la puesta en práctica de las modalidades y esferas del programa de trabajo descritas en el párrafo 1 de la decisión 8/CP.17, e informarán a los órganos subsidiarios en sus respectivas sesiones de clausura.

8. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

38. *Antecedentes.* El OSACT, en su 35° período de sesiones, examinó este tema del programa junto con el tema 9 del programa del OSE 35, titulado "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto", en un grupo de contacto mixto. En ese

período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron en seguir examinando esos asuntos en un grupo de contacto mixto que establecerían en su 36º período de sesiones¹⁸.

39. En su decisión 5/CMP.7, la CP/RP tomó conocimiento de la decisión 8/CP.17, por la que se aprobó un programa de trabajo para los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con el objetivo de mejorar la comprensión de dichas repercusiones, incluidos los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto, y se estableció un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta para ejecutar el programa de trabajo.

40. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a hacer un balance de la situación en relación con estos temas, teniendo presentes las decisiones adoptadas al respecto por la CP/RP en su séptimo período de sesiones y las propuestas de procedimiento que formulen los Presidentes para lograr un acuerdo sobre las medidas que deban adoptarse a continuación.

9. Cuestiones relacionadas con la agricultura

41. *Antecedentes.* En su decisión 2/CP.17, la CP pidió al OSACT que examinara las cuestiones relacionadas con la agricultura en su 36º período de sesiones, al objeto de intercambiar opiniones y con vistas a que la CP estudiara y adoptara una decisión sobre la materia en su 18º período de sesiones.

42. En esa misma decisión, la CP invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas¹⁹ a que, a más tardar el 5 de marzo de 2012, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con la agricultura. Las comunicaciones de las partes figuran en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.6.

43. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar su examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura con miras a recomendar una decisión para su examen y aprobación por la CP en su 18º período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2012/MISC.6 Views on issues relating to agriculture. Submissions from Parties

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Programa de trabajo sobre un formulario común para los informes en relación con las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados"

44. *Antecedentes.* En su decisión 2/CP.17, la CP aprobó las directrices para la elaboración de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados (las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados")²⁰. Decidió establecer un programa de trabajo del OSACT sobre la elaboración de un formulario común, en forma de cuadro, para la presentación electrónica de la información de conformidad con esas directrices para la

¹⁸ FCCC/SBSTA/2010/5, párr. 57.

¹⁹ Las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco, en <http://unfccc.int/3714.php> y en <http://unfccc.int/3689.php>, respectivamente.

²⁰ Las directrices figuran en el anexo I de la decisión 2/CP.17.

presentación de informes, con vistas a recomendar ese formulario para su examen y aprobación por la CP en su 18º período de sesiones.

45. En la fase que precedió a la cuarta parte del 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, las Partes presentaron sus opiniones sobre los temas relativos a un programa de trabajo para la elaboración de modalidades y directrices según lo dispuesto en el párrafo 46 de la decisión 1/CP.16, y algunas Partes sometieron propuestas sobre el formulario común en forma de cuadro para la presentación electrónica de la información en los informes bienales de las Partes que son países desarrollados en el contexto de la Convención Marco. Esas opiniones figuran en el documento FCCC/AWGLCA/2011/MISC.6 y Corr.1 y Add.1 a 5.

46. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar el examen de esta cuestión, teniendo en cuenta la información que figura en el documento FCCC/AWGLCA/2011/MISC.6 y Corr.1 y Add.1 a 5, con vistas a preparar un proyecto de decisión sobre un formulario común para los informes en relación con las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados", a fin de someterlo al examen y aprobación de la CP en su 18º período de sesiones.

b) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales

47. *Antecedentes.* En su decisión 1/CP.16, la CP decidió establecer un programa de trabajo, basándose en las directrices, las experiencias y los procesos existentes en materia de presentación y examen de la información, que incluyera, entre otras cosas, la revisión de las directrices para el examen de las comunicaciones nacionales, incluidos los informes bienales, los inventarios anuales de gases de efecto invernadero y los sistemas de inventarios nacionales.

48. En su decisión 2/CP.17, la CP decidió establecer un programa de trabajo del OSACT con vistas a concluir la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, a más tardar en el 19º período de sesiones de la CP.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar el examen de esta cuestión y a acordar las medidas que proceda adoptar a continuación.

c) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciban apoyo nacional

50. *Antecedentes.* En su decisión 2/CP.17, la CP pidió al OSACT que elaborara directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que recibieran apoyo nacional.

51. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar el examen de esta cuestión y a acordar las medidas que deban adoptarse a continuación, según proceda.

d) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

52. *Antecedentes.* En su 35º período de sesiones, el OSACT invitó a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) a que le siguieran informando, en sus futuros períodos de sesiones, sobre la labor realizada para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible

utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional²¹. Esa información figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.7.

53. *Medidas*. Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes presentados por las secretarías de la OACI y la OMI.

FCCC/SBSTA/2012/MISC.7 Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations

e) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero

54. *Antecedentes*. En su 34º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organizara un taller sobre un sistema de medición común durante el primer semestre de 2012, que se centrara en las incertidumbres, las esferas o los sistemas de medición nuevos o perfeccionados, los objetivos de política y la relación existente entre los sistemas de medición y los marcos de políticas²². El taller se celebrará en Bonn los días 3 y 4 de abril de 2012, y el informe correspondiente figurará en el documento FCCC/SBSTA/2012/INF.2.

55. El OSACT convino en proseguir, en su 36º período de sesiones, su examen del sistema de medición común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención, teniendo en cuenta el informe del taller a que se hace referencia en el párrafo 54 *supra*²³.

56. *Medidas*. Se invitará al OSACT a estudiar el documento preparado para el período de sesiones y a determinar las medidas que procedan adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2012/INF.2 Report on the workshop on common metrics to calculate the carbon dioxide equivalence of greenhouse gases. Note by the secretariat

f) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

57. *Antecedentes*. En su 34º período de sesiones, el OSACT tomó nota con reconocimiento de las mejoras introducidas por la secretaría en la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero²⁴, y celebró los avances logrados en el desarrollo de la función para calcular indicadores definidos por los usuarios y en el suministro de acceso a la información contenida en la base de datos de recopilación y contabilidad.

58. También en su 34º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, incluyera en los módulos de la interfaz de datos, según correspondiera, la posibilidad de mostrar las emisiones/absorciones de gases de efecto invernadero en unidades físicas, además de en dióxido de carbono equivalente²⁵.

59. La secretaría ultimó el desarrollo de las dos funciones a que se hace referencia en el párrafo 57 *supra* y dio a conocer el módulo de indicadores definidos por los usuarios en junio de 2011 y el módulo de datos de recopilación y contabilidad en noviembre de 2011. Sin embargo, por falta de recursos financieros aún no se ha atendido la solicitud de que las

²¹ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 73.

²² FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 101.

²³ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 102.

²⁴ http://unfccc.int/ghg_data/items/3800.php.

²⁵ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 84.

emisiones/absorciones de gases de efecto invernadero se presenten también en unidades físicas.

60. El OSACT convino en examinar, en su 36° período de sesiones, los asuntos relacionados con la interfaz y sus vínculos con otros sistemas de datos de la Convención, con miras a evaluar los avances logrados y a determinar las medidas que procediera adoptar a continuación²⁶.

61. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 60 *supra*, con miras a evaluar los avances logrados y a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación.

11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio

62. *Antecedentes.* La CP/RP, en su decisión 10/CMP.7, decidió aprobar las modalidades y procedimientos para la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) que figuraban en el anexo de dicha decisión.

63. En la misma decisión, la CP/RP acordó examinar, en su octavo período de sesiones:

a) La admisibilidad de las actividades de proyectos referentes a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono que entrañaran el transporte de dióxido de carbono de un país a otro o que se refirieran a emplazamientos de almacenamiento geológico situados en más de un país;

b) El establecimiento de una reserva mundial de unidades certificadas de reducción de las emisiones para actividades de proyectos referentes a la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono, además de la reserva a que se hace referencia en el párrafo 21 b) del anexo de la decisión 10/CMP.7.

64. La CP/RP pidió al OSACT que, en su 36° período de sesiones, estudiara disposiciones para el tipo de actividades de proyectos a que se hace referencia en el párrafo 63 a) *supra*, incluido un posible mecanismo de solución de controversias, y para la reserva mundial de unidades certificadas de reducción de las emisiones a que se hace referencia en el párrafo 63 b) *supra*, con vistas a presentar un proyecto de decisión sobre estos asuntos a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su octavo período de sesiones.

65. La CP/RP invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 5 de marzo de 2012, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 63 a) y b) *supra*. La información facilitada figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/MISC.8.

66. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar las cuestiones descritas en el párrafo 64 *supra*, teniendo en cuenta las comunicaciones recogidas en el documento preparado para este período de sesiones, con vistas a presentar un proyecto de decisión sobre estos asuntos a la CP/RP para que lo examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

²⁶ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 85.

FCCC/SBSTA/2012/MISC.8	<i>Views on the eligibility of carbon dioxide capture and storage project activities involving transport of carbon dioxide from one country to another or which involve geological storage sites that are located in more than one country; and on the establishment of a global reserve of certified emission reduction units for carbon dioxide capture and storage project activities. Submissions from Parties and admitted observer organizations</i>
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio

67. *Antecedentes.* El OSACT, en su 35º período de sesiones, convino en que la definición de las plantaciones forestales en extinción que figuraba en el anexo I del documento FCCC/KP/CMP/2009/16 debía aclararse más, y tomó nota de la intención del Brasil de organizar un taller oficioso para arrojar mayor claridad sobre la definición de esas plantaciones²⁷.

68. El OSACT también convino en seguir examinando esta cuestión en su 36º período de sesiones²⁸.

69. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando esta cuestión y a acordar las medidas que proceda adoptar a continuación.

c) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio

70. *Antecedentes.* La CP/RP, en su decisión 2/CMP.7, pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo destinado a estudiar posibles formas de contabilizar de manera más completa las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros derivadas del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, entre otras cosas aplicando un enfoque basado en las actividades que fuera más incluyente, o un enfoque basado en la tierra, y que informara a la CP/RP en su noveno período de sesiones sobre los resultados de ese programa de trabajo.

71. En la misma decisión la CP/RP también pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo destinado a estudiar y, si procedía, elaborar y recomendar modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura en el marco del MDL, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo aprobara en su noveno período de sesiones.

72. En su decisión 2/CMP.7, la CP/RP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo destinado a estudiar y, si procedía, elaborar y recomendar modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo aprobara en su noveno período de sesiones.

73. También en esa decisión, la CP/RP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo destinado a elaborar y recomendar modalidades y procedimientos para aplicar el concepto de la adicionalidad, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su noveno período de sesiones.

²⁷ FCCC/SBSTA/2011/5, párrs. 80 y 81.

²⁸ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 82.

74. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar su examen de los cuatro programas de trabajo descritos en los párrafos 70 a 73 *supra* con miras a facilitar a la CP/RP, en su noveno período de sesiones, los resultados solicitados.

d) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

75. *Antecedentes.* En su decisión 1/CMP.7, la CP/RP acogió con satisfacción el acuerdo alcanzado por el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto respecto de su labor, con arreglo a lo dispuesto en las decisiones 1/CMP.1, 1/CMP.5 y 1/CMP.6, en las esferas del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (decisión 2/CMP.7), el comercio de los derechos de emisión y los mecanismos basados en proyectos (decisión 3/CMP.7), los gases de efecto invernadero, los sectores y categorías de fuentes, el sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros y otras cuestiones metodológicas (decisión 4/CMP.7), y el examen de la información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I de la Convención (decisión 5/CMP.7).

76. En la misma decisión, la CP/RP pidió al OSACT que evaluara y examinara las consecuencias que la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 5/CMP.7 mencionadas en el párrafo 75 *supra* podría entrañar para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto aprobadas por la CP/RP, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, con vistas a elaborar proyectos de decisión pertinentes para someterlos al examen y la aprobación de la CP/RP en su octavo período de sesiones, y señaló que algunas de estas cuestiones tal vez debieran examinarse en períodos de sesiones posteriores de la CP/RP.

77. *Medidas.* Se invitará al OSACT a evaluar las consecuencias de la aplicación de las decisiones a que se hace referencia en el párrafo 76 *supra*, con vistas a elaborar proyectos de decisión pertinentes para que la CP/RP los examine y apruebe en su octavo período de sesiones, según proceda.

12. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

78. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSACT acogió con reconocimiento el Informe especial sobre fuentes de energía renovable y mitigación del cambio climático elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El OSACT observó que el informe ponía de manifiesto el considerable potencial técnico de la energía renovable y las grandes posibilidades que ofrecía de mitigar el cambio climático y generar beneficios de carácter más amplio. El OSACT consideró que la información incluida en el informe resultaba valiosa para todas las Partes, que podrían utilizarla, entre otras cosas, al plantearse sus actividades de mitigación²⁹.

79. En ese mismo período de sesiones, el OSACT convino en examinar los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático, teniendo en cuenta la mejor información científica disponible sobre la mitigación, en particular la

²⁹ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 108.

procedente del IPCC, en su 36° período de sesiones, durante el cual la Presidencia del OSACT mantendría consultas con las Partes sobre la medida en que se debería seguir examinando dicho asunto en ese período de sesiones³⁰.

80. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando esta cuestión, teniendo en cuenta las consultas de la Presidencia del OSACT con las Partes.

13. Cooperación con otras organizaciones internacionales

81. *Antecedentes.* En su 30° período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas³¹.

82. Este documento de información se ha distribuido con la signatura FCCC/SBSTA/2012/INF.3, y facilitará al OSACT información actualizada sobre las actividades de cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales que mejoran y contribuyen a la labor realizada en el marco de la Convención. El documento incluye alguna información sobre actividades pertinentes en el marco de las respectivas áreas de especialidad de otras entidades de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales en apoyo de la aplicación de las decisiones adoptadas por las Partes en el marco de la Convención.

83. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota del documento preparado para el período de sesiones.

<p><i>FCCC/SBSTA/2012/INF.3</i></p>	<p><i>Summary of cooperative activities with United Nations entities and intergovernmental organizations to contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat</i></p>
-------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

14. Otros asuntos

84. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema.

15. Informe del período de sesiones

85. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSACT lo apruebe al término de este.

86. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

³⁰ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 109.

³¹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

Anexo

[English only]

Documents before the Subsidiary Body for Scientific and Technical Advice at its thirty-sixth session

Documents prepared for the session

FCCC/SBSTA/2012/1	Provisional agenda and annotations. Note by the Executive Secretary
FCCC/SB/2012/1	Report on the linkage modalities and the rolling workplan of the Technology Executive Committee for 2012–2013. Note by the Chair of the Technology Executive Committee
FCCC/SBSTA/2012/INF.1	Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2012/INF.2	Report on the workshop on common metrics to calculate the carbon dioxide equivalence of greenhouse gases. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2012/INF.3	Summary of cooperative activities with United Nations entities and intergovernmental organizations to contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2012/MISC.1	Views on issues identified in decision 1/CP.16, paragraph 72 and appendix II. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2012/MISC.2	Views on specific themes to be addressed at the research dialogue, including information on technical and scientific aspects of emissions and removals of all greenhouse gases from coastal and marine ecosystems. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2012/MISC.3	Update on developments in research activities relevant to the needs of the Convention, including on the long-term global goal; and information on technical and scientific aspects of emissions and removals of all greenhouse gases from coastal and marine ecosystems. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations
FCCC/SBSTA/2012/MISC.4	Matters emerging from the updated 2010 Global Climate Observing System implementation plan and related activities. Submission from the secretariat of the Global Climate Observing System

FCCC/SBSTA/2012/MISC.5	Report on progress in the development of methodologies, standards and protocols for climate-related terrestrial observations and related matters. Submission from the secretariat of the Global Terrestrial Observing System
FCCC/SBSTA/2012/MISC.6	Views on issues relating to agriculture. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2012/MISC.7	Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations
FCCC/SBSTA/2012/MISC.8	Views on the eligibility of carbon dioxide capture and storage project activities involving transport of carbon dioxide from one country to another or which involve geological storage sites that are located in more than one country; and on the establishment of a global reserve of certified emission reduction units for carbon dioxide capture and storage project activities. Submissions from Parties and admitted observer organizations

Other documents before the session

FCCC/SBSTA/2011/5	Report of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice on its thirty-fifth session, held in Durban from 28 November to 3 December 2011
FCCC/CP/2011/9 and Add.1 and 2	Report of the Conference of the Parties on its seventeenth session, held in Durban from 28 November to 11 December 2011
FCCC/KP/CMP/2011/10 and Add.1 and 2	Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol on its seventh session, held in Durban from 28 November to 11 December 2011
FCCC/CP/2010/7 and Corr.1 and Add.1 and 2	Report of the Conference of the Parties on its sixteenth session, held in Cancun from 29 November to 10 December 2010
FCCC/KP/CMP/2009/16	Annual report of the Executive Board of the clean development mechanism to the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol
FCCC/AWGLCA/2011/MISC. 6 and Corr.1 and Add.1–5	Views on the items relating to a work programme for the development of modalities and guidelines listed in decision 1/CP.16, paragraph 46. Submissions from Parties
FCCC/CP/1996/2	Organizational matters: Adoption of the rules of procedure. Note by the secretariat
